



*Honorable Concejo Deliberante*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalídese el convenio específico en el marco del Plan de Integración territorial universitaria firmado con el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro Lic. Carlos Alberto Blanco, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico, representado por su Director Ejecutivo Alejandro Villar, y la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Rector Ing. Rubén Soro, el cual tiene por objeto la implementación en el distrito de Roque Pérez de la “Diplomatura en Tecnología Agropecuaria”.

Se acompaña adjunto el referido convenio, y el Anexo único que forma parte del Acuerdo Específico. -

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. –

Firmada: Alejandra Tessi. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gerardo Belardinelli Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.492 con fecha 11/09/2025.-

## CONVENIO ESPECÍFICO EN EL MARCO DEL PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA

El **Ministerio de Gobierno** (en adelante "MGOB"), representado por el Sr. Ministro Lic. Carlos Alberto BIANCO (DNI N° 25.285.052), con domicilio en calle 6 e/ 51 y 53 de la Ciudad y Partido de La Plata, el **Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico** (en adelante "EL CONSEJO"), representado por su Director Ejecutivo Alejandro VILLAR (DNI N° 13.925.003), con domicilio en calle 47 N° 529 e/ 5 y 6 de la Ciudad y Partido de La Plata, la **Universidad Tecnológica Nacional** (en adelante "UTN"), representada por su Rector Ing. Rubén Soro (DNI N° 16.014.284), con domicilio legal en calle Sarmiento n° 440, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el **Municipio de Roque Pérez** (en adelante, "EL MUNICIPIO), representado por su Intendente, Maximiliano Oscar Sciaini (DNI N° 25.831.007) con domicilio en Bartolomé Mitre 1310, Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar el presente Acuerdo Específico (en adelante, el ACUERDO), en orden a las siguientes consideraciones:

Que la "UTN" desarrolló una propuesta académica en el marco del "PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA", aprobado por Decreto N° 465/2022, -modificado por Decretos N° 338/2022, N° 3/2024 y N° 640/2024- que permite contar con herramientas adecuadas para alojar propuestas de formación orientadas a la implementación de nuevas estrategias y dispositivos de enseñanza superior en el distrito de Roque Pérez.

Que la Provincia de Buenos Aires suscribió con la "UTN" un Convenio Marco de Colaboración aprobado por Decreto N° 1470/2004 de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en el cual las Universidades brindarán apoyo técnico - académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre las partes.

Que allí se estableció que las acciones y proyectos serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al Acuerdo Marco.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan la implementación de la "DIPLOMATURA EN TECNOLOGIA AGROPECUARIA", en el municipio de Roque Pérez, conforme a la propuesta que se presenta en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo Específico.

Ministerio de Gobierno

gba.gov.ar/gobierno

MINISTERIO DE  
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

CONVE-2025-26022869-GDEBA-MGGP

**SEGUNDA:** La Diplomatura mencionada estará destinada a los alumnos y las alumnas que cumplan con las condiciones establecidas por la Universidad y tendrá carácter gratuito.

**TERCERA:** La "UTN" tendrá a su cargo la designación del equipo docente que llevará a cabo la Diplomatura, de acuerdo a la metodología de la enseñanza allí propuesta y se compromete a alojar en su campus virtual la capacitación de la correspondiente oferta académica, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica.

**CUARTA:** El "MGOB" abonará a la suma estimativa de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 43.730.920), a la "UTN" para la ejecución de la totalidad de la Diplomatura, teniendo en cuenta las características de la carrera detallada en el Anexo Único.

En ese sentido, la "UTN" declara ser titular de la cuenta bancaria: Banco Nacion Empresa , Cuenta Corriente N° 00040000102534, CBU del beneficiario 0110599520000001025345, Nombre: U.T.N RECTORADO, Tipo de cuenta: 03 - CC \$, CUIT N° 30546671166., Alias: UTNRECTORADO1025.

La "UTN" deberá presentar ante la Dirección Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales del "MGOB" una certificación de los servicios prestados, discriminando los gastos erogados.

Cualquier modificación de la presente cláusula se instrumentará mediante la suscripción de un acta complementaria al presente acuerdo.

**QUINTA:** Las partes deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto.

**SEXTA:** Todas y cada una de las notificaciones previstas en el CONVENIO serán cursadas por escrito entre las partes en los siguientes domicilios:

"MGOB" en calle 6 e/ 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

"UTN" en calle Sarmiento n° 440, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"EL CONSEJO" en calle 47 N° 529 e/ 5 y 6 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

"EL MUNICIPIO" en calle Bartolomé Mitre 1310, Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires.

Cualquier modificación relativa a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte. Las partes constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados precedentemente donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

Además, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de La Plata, con exclusión de cualquier otra competencia.

**SÉPTIMA:** En casos excepcionales y cuando las circunstancias así lo requieran, la Universidad podrá afectar de manera temporaria recursos específicos para cubrir necesidades del proyecto.

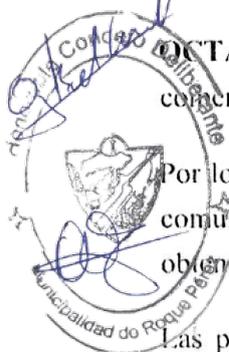
Sin perjuicio de ello, todas las partes se comprometen a asegurar a futuro la disponibilidad de los recursos comprometidos en el presente acuerdo en la forma requerida para llevar adelante la actividad.

**OCTAVA:** Las partes reconocen que la educación comprometida en el presente convenio, una vez comenzada, no puede ser suspendida dado el perjuicio que de ello devengará hacia los alumnos.

Por lo tanto, las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones aquí contraídas, rechazando de común acuerdo toda posibilidad de rescisión unilateral que impida a los alumnos tener la posibilidad de obtener su certificación.

Las partes también tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar cualquier interferencia que altere el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

**NOVENA:** Los aspectos no previstos en el presente ACUERDO ESPECÍFICO quedarán supeditados a lo establecido en el CONVENIO MARCO suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD aprobado por Decreto N° 1470/2004 de la provincia de Buenos Aires.



*[Faint signature]*  
Municipalidad de Roque Pintos

*[Handwritten signature]*  
Ing. Rubén Soro  
RECTOR



**ANEXO ÚNICO**  
**ACUERDO ESPECÍFICO EN EL MARCO DEL**  
**PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA**  
**DIPLOMATURA EN TECNOLOGIAS AGROPECUARIAS**

**1. Fundamentación**

La Diplomatura en Tecnología Agropecuaria tiene como objetivo formar diplomados con las competencias necesarias para aplicar tecnologías avanzadas en el sector agropecuario, mejorando la productividad, sostenibilidad y rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Este programa se enfoca en áreas emergentes como la maquinaria automatizada, robótica agrícola, innovación en el cultivo de cosechas y dispositivos móviles, que son esenciales para transformar la agricultura tradicional en una agricultura inteligente, eficiente y sostenible. La diplomatura cubre no solo el uso de estas tecnologías, sino también la gestión y adaptación de las mismas en contextos agropecuarios reales, proporcionando una visión integral del sector.

**2. Destinatarios.**

Para el ingreso a la carrera serán requisitos necesarios poseer título otorgado por un Establecimiento Educativo de Nivel Secundario o de Polimodal, así como cualquier otra exigencia que establezca el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación o la Universidad.

**3. Objetivos**

Formar diplomados capacitados para gestionar y aplicar tecnologías innovadoras en el sector agropecuario, específicamente en áreas como la maquinaria automatizada, robótica, innovación en cultivos y uso de dispositivos móviles, con el fin de optimizar los procesos productivos y aportar a la sostenibilidad.



CONVE-2025-26022869-GDEBA-MGGP



#### 4. Plan de estudio y contenidos

Módulo	Materia	Hs. Semana	Semanas	Hs. Total
1	Maquinaria Automatizada en el Agro	5	12	60
2	Robótica Agrícola	5	10	50
3	Innovación en el Cultivo de Cosechas	4	10	40
4	Dispositivos Móviles para la Agroindustria	3	12	36
5	Sistemas de Monitoreo y Control Digital	4	12	48
6	Gestión de Proyectos Tecnológicos Agropecuarios	4	12	48
Total Horas				282



##### Módulo 1: Maquinaria Automatizada en el Agro

Horas Total: 60

##### Contenidos mínimos

- Tipos de maquinaria automatizada (tractores autónomos, cosechadoras inteligentes, sembradoras automáticas).
- Operación y mantenimiento de maquinaria agrícola automatizada.
- Beneficios y desafíos de la automatización en el campo.
- Implementación de sistemas de control remoto y sensores en maquinaria agrícola.

##### Módulo 2: Robótica Agrícola

Horas Total: 50

##### Contenidos mínimos

- Principios básicos de robótica y su aplicación en la agricultura.
- Uso de drones para monitoreo de cultivos y evaluación de su salud.
- Robots autónomos para la cosecha y siembra.
- Tecnologías de automatización de invernaderos.

##### Módulo 3: Innovación en el Cultivo de Cosechas

Horas Total: 40

Contenidos mínimos

- Agricultura de precisión y el uso de sensores para la toma de decisiones.
- Monitoreo de cultivos mediante imágenes satelitales y drones.
- Innovaciones en el uso de agua y fertilizantes (sistemas de riego inteligente, fertirriego).
- Biotecnología aplicada a la mejora genética de cultivos.

Módulo 4: Dispositivos Móviles para la Agroindustria

Horas Total: 36

Contenidos mínimos

- Aplicaciones móviles para el monitoreo de la salud del suelo y los cultivos.
- Plataformas móviles para gestión de cultivos y maquinaria.
- Herramientas móviles para la planificación de recursos y actividades agrícolas.

Módulo 5: Sistemas de Monitoreo y Control Digital

Horas Total: 48

Contenidos mínimos

- Implementación de IoT en la agricultura: sensores de temperatura, humedad, pH, etc.
- Sistemas de control digital para el monitoreo de riego y clima.
- Big data y análisis de datos en la agricultura digitalizada.

Módulo 6: Gestión de Proyectos Tecnológicos Agropecuarios

Horas Total: 48

Contenidos mínimos

- Planificación y ejecución de proyectos tecnológicos en el sector agropecuario.
- Gestión de recursos y presupuesto en proyectos agropecuarios.
- Evaluación de impacto ambiental y rentabilidad de proyectos agrícolas tecnológicos.

## 5. Metodología de enseñanza

Modalidad mixta: encuentros virtuales sincrónicos y clases presenciales.

## 6. Carga horaria y duración

282 hs reloj.



CONVE-2025-26022869-GDEBA-MGGP

### Denominación del Título que otorga:

Diplomatura en tecnologías agropecuarias.

### 7. Condiciones de aprobación y titulación

Cumplimiento de asistencia y aprobación de los requisitos pedagógicos que se soliciten en cada Diplomatura respectivamente.

### 8. Certificación de formación académica y titulación

Una vez cumplidos todos los requisitos académicos y administrativos, la Universidad emitirá, a solicitud de los estudiantes, el certificado título correspondiente de acuerdo a la Resolución del Consejo Superior respectiva, que otorga validez a la Diplomatura.

### 9. Alcances del título

- Aplicación de tecnologías emergentes en maquinaria agrícola y robótica.
- Implementación de soluciones innovadoras en la producción de cosechas y cultivos.
- Dominio de herramientas móviles y plataformas digitales aplicadas a la agroindustria.
- Capacidad para gestionar proyectos tecnológicos agropecuarios, garantizando la sostenibilidad y optimización de recursos.



Ing. Oscar Sotaini  
Intendente Municipal

Ing. Rubén Soro  
RECTOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio con Firma Conjunta**

**Número:** CONVE-2025-26022869-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**Referencia:** Convenio específico UTN - Roque Perez Diplomatura en Tecnologías agropecuarias

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.



Digitally signed by VILLAR Alejandro  
Date: 2025.07.22 15:33:43 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alejandro Villar  
Director Ejecutivo  
Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y  
Científico  
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto  
Date: 2025.07.24 09:39:59 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco  
Ministro  
Ministerio de Gobierno